

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/2618 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario: 81/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2020.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420200000297.

De: ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Abogado: PEDRO BARAMBONES GARCÍA.

Contra: NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L., TYRES RECYCLES-ACCESORIES S.L. y FOGASA.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2020 a instancia de la parte actora D. Antonio Sánchez Rodríguez contra NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L., TYRES RECYCLES-ACCESORIES S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén

Procedimiento: Despido

Núm. 81/20

Sentencia núm. 132/20

En Jaén a treinta de junio de dos mil veinte.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Antonio Sánchez Rodríguez representado por el letrado D. Joaquín Martínez Muñoz frente a las empresas NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L. Y TYRES RECYCLES ACCESORIES S.L. que no comparecen estando citada en legal forma, con citación del FOGASA que no comparece sobre Despido bajo el nº 81/20.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Sánchez Rodríguez frente a las empresas NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L. Y TYRES RECYCLES ACCESORIES S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 9/08/16 y

efectuada la opción por la indemnización por el actor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.b de la LRJS se declara extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de cese (10/12/19) y se condena a la empresa al abono de la indemnización fijada en 4.384,16 euros, de la que responderá el FOGASA de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0081/20.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado NEUMÁTICOS LA GOMERA S.L. y TYRES RECYCLES-ACCESORIES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.